

**DECRETO N° 0549**

**NEUQUÉN, 26 JUN 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7332-M-17, la Ordenanza N° 13748, el Decreto N° 0368/18 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

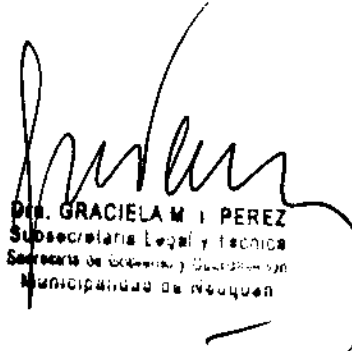
Que mediante la Ordenanza mencionada, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta, a través de remate o licitación pública, de los inmuebles de dominio privado municipal detallados en su Artículo 7º), Incisos ae) y aq) inclusive;

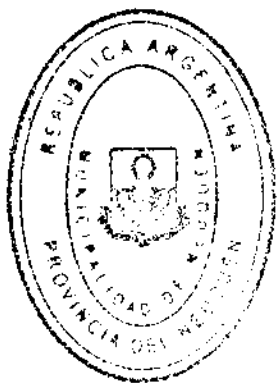
Que por Decreto N° 0103/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, para la "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", y se procedió al llamado a Licitación Pública N° 1/2018, fijándose el día 10 de abril de 2018, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que obra en el Expediente el Acta de Apertura donde consta que fueron recepcionadas las propuestas de seis empresas: EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., C.N. SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E., CONDOMINIO LOUP S.R.L. - EMCOPAT S.A., HORMIQUÉN S.A., CODAM S.A. y SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO, quienes cotizan para los Bloques N°s. 3, 4, 1, 6, 5 y 2, respectivamente, resultando, en consecuencia, desiertos los Bloques N°s. 7 y 8;

Que en fecha 20 de abril de 2018, se reúne la Comisión de Preadjudicación para realizar la evaluación del Sobre "A" -Documentación Respaldata- y, analizadas las propuestas, procede a suscribir el Acta de Calificación de Oferentes, declarando "ADMISIBLES" las mismas;

Que por Decreto N° 0368/18, se ratifica dicha admisibilidad y se fija el día 09 de mayo de 2018 para la apertura del Sobre "B" -Oferta Económica-, obrando en las actuaciones el Acta de Apertura del mismo, en la que se detalla que los oferentes EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. cotiza para el Bloque N° 3 un total de \$ 21.690.000.-, CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E. cotiza para el Bloque N° 4 la

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



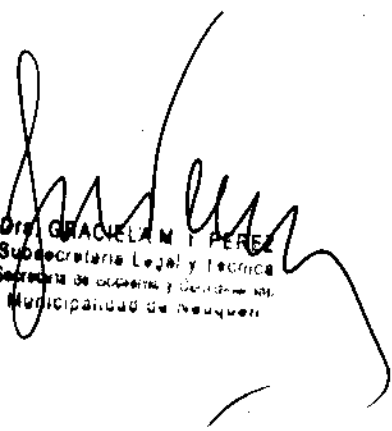
Nº 0549/18

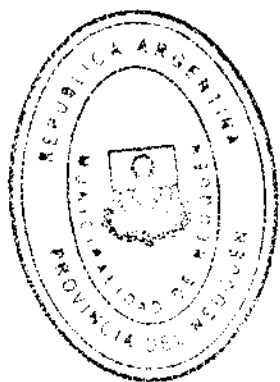
suma de \$ 5.064.044,66, CONDOMINIO LOUP S.R.L. - EMCOPAT S.A. cotiza para el Bloque Nº 1 un importe de \$ 17.760.000.-, HORMIQUÉN S.A. cotiza para el Bloque Nº 6 un monto de \$ 21.440.397.-, CODAM S.A. cotiza para el Bloque Nº 5 la suma de \$ 25.531.933,51, y SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO cotiza para el Bloque Nº 2 un total de \$ 65.272.000.-;

Que en fecha 04 de junio de 2018, la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la Planilla de Oferta y de Puntaje de cada firma oferente, emite el Acta de Preadjudicación en la cual consta que las propuestas realizadas fueron presentadas en un todo de acuerdo con lo exigido en los Artículos 21º) y 22º) del Pliego de Bases y Condiciones y se procedió al análisis de las ofertas teniendo en cuenta las pautas establecidas en los Anexos II y III de dicho Pliego;

Que esa Comisión agrega que fueron ofertados seis bloques distintos, y no fue necesario realizar un análisis comparativo entre los mismos, procediéndose a evaluar la puntuación obtenida por cada bloque como "Única Oferta", quedando desierto los bloques Nºs. 7 y 8;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe Nº 018/18, la cual sugiere solicitar a las firmas: EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.: 1) Declaración jurada consignando domicilio real en la ciudad de Neuquén, 2) endoso a la Póliza de Seguro de Caución Nº 002274706, presentada como garantía de mantenimiento de oferta, agregándose el domicilio en la ciudad de Neuquén del asegurador y el número de expediente de la licitación, 3) Certificado fiscal provincial para contratar, dado que el presentado no es válido para trámites, y 4) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E.: 1) Declaración jurada sometiéndose a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la provincia del Neuquén, según lo establecido en el Artículo 9º) del Pliego, 2) Renovación de la constancia de inscripción de AFIP, 3) Certificado fiscal provincial para contratar, y 4) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; CONDOMINIO LOUP S.R.L. - EMCOPAT S.A.: 1) Declaración jurada sometiéndose a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la provincia del Neuquén, según lo establecido en el Artículo 9º) del Pliego, 2) Renovación de las constancias de inscripción de AFIP de ambos condóminos, 3) Certificado fiscal provincial para contratar de ambos condóminos, dado que los presentados no son válidos para trámites, 4) Renovación del Certificado de cumplimiento fiscal municipal de EMCOPAT S.A. y 5) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; HORMIQUÉN S.A.: 1) Endoso a la Póliza de Seguro

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Operación y Gestión  
Municipalidad de Neuquén



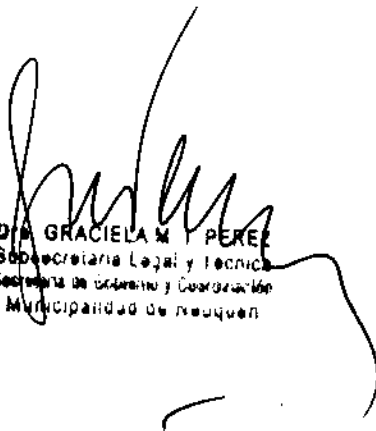
Nº 0549/18

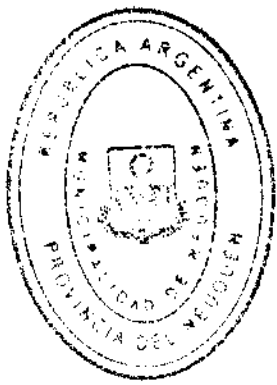
de Caución Nº 002275174, presentada como garantía de mantenimiento de oferta, agregándose el domicilio en la ciudad de Neuquén del asegurador, 2) Certificado fiscal provincial para contratar, 3) Modificaciones del contrato social actualizadas, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y 4) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; CODAM S.A.: 1) Renovación de la constancia de inscripción de AFIP, 2) Declaración jurada sometiéndose a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la provincia del Neuquén, según lo establecido en el Artículo 9º) del Pliego, 3) Certificado fiscal provincial para contratar, dado que el presentado no es válido para trámites, 4) Certificado de cumplimiento fiscal municipal y 5) presentación de los formularios del I.V.A. de los últimos cuatro años, según lo establece el Artículo 4º) del Pliego; y SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO: 1) Endoso a la Póliza de Seguro de Caución Nº 002275177, presentada como garantía de mantenimiento de oferta, en el cual se agregue el domicilio en la ciudad de Neuquén del asegurador;

Que por Dictamen Nº 384/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que comparte las observaciones realizadas por la Contaduría Municipal y que, desde el punto de vista formal, no tiene reparos de legalidad que formular en cuanto al proceso licitatorio llevado a cabo;

Que se adjunta documentación presentada por las firmas, en un todo de acuerdo a lo requerido por la Contaduría Municipal, indicándose que respecto al endoso de la póliza de seguro de caución Nº 002275174, presentada como garantía de mantenimiento de oferta de HORMIQUÉN S.A., el domicilio constituido consta en las actuaciones y el contrato social no ha sido modificado hasta la actualidad; como así también que, en relación con las observaciones que versan sobre la falta de presentación de formularios del I.V.A., dicha presentación es optativa para el oferente, pudiendo acreditar lo requerido en los Incisos b) y c) del Artículo 4º) del Pliego por otro medio que no sean los Estados Contables;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44º) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 1/2018 y a lo dictaminado por la Comisión de Preadju-

  
DRA. GRACIELA M. Y PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Contratos y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0549/18

dicación;

Por ello:

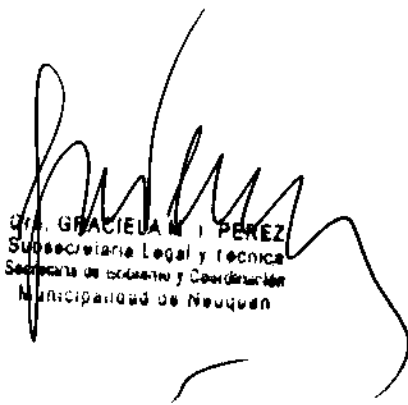
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

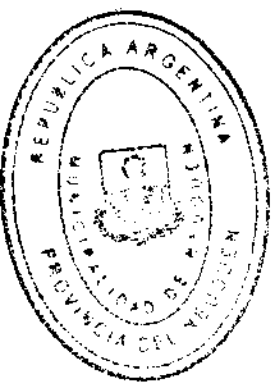
**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDICAR** en venta el inmueble de dominio privado municipal ----- individualizado como "Lote 2 MZA E1 parte del remanente del lote A-3 de las chacras 140, 142 y 183, N.C. Nº 09-20-057-8266-0000", que conformara el Bloque Nº 3 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública Nº 1/2018 "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", a la **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.**, por la suma total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN (\$ 21.690.100.-)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe Nº 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 384/18.-

**Artículo 2º) ADJUDICAR** en venta el inmueble de dominio privado municipal ----- individualizado como "Lote 3 MZA E2, N.C. Nº 09-20-057-7695 -0000", que conformara el Bloque Nº 4 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública Nº 1/2018 "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", a la empresa **CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E.**, por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.064.044,66)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe Nº 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 384/18.-

**Artículo 3º) ADJUDICAR** en venta los inmuebles de dominio privado ----- municipal individualizados como: 1) "Lote RF2, FRACCION A – PARTE LOTE Z1 - chacra 142 B, N.C. Nº 09-20-057-4022-0000", por la suma de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 940.000.-)** y 2) "Fracción 2 Lote remanente lote sin designación constituidos por los lotes 1, 2 y 3, N.C. Nº 09-RR-017-8128-0000", por la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 16.820.000.-)**; que conformaran el Bloque Nº 1 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública Nº 1/2018 "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", a la empresa **CONDominio LOUP**

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Asesoría y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



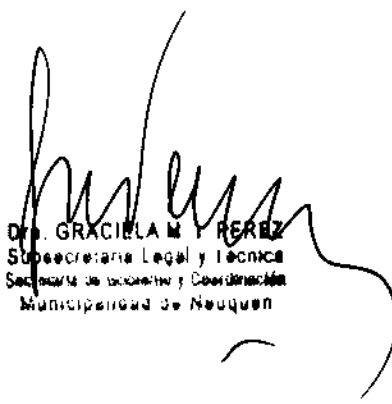
Nº 0549/18

**S.R.L. - EMCOPAT S.A.**, por la suma total de **PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 17.760.000.-)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe Nº 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 384/18.-

**Artículo 4º) ADJUDICAR** en venta el inmueble de dominio privado municipal ----- individualizado como "Fracción 5 del LOTE C1 CHACRA 139, N.C. Nº 09-20-058-8636-0000", que conformara el Bloque Nº 6 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública Nº 1/2018 "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", a la empresa **HORMIQUÉN S.A.**, por la suma total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 21.440.397.-)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe Nº 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 384/18.-

**Artículo 5º) ADJUDICAR** en venta el inmueble de dominio privado municipal ----- individualizado como "Fracción 1 del LOTE C1 CHACRA 139, N.C. Nº 09-20-058-8636-0000", que conformara el Bloque Nº 5 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública Nº 1/2018 "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)", a la empresa **CODAM S.A.**, por la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.531.933,51)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º) de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe Nº 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 384/18.-

**Artículo 6º) ADJUDICAR** en venta los inmuebles de dominio privado ----- municipal individualizados como: 1) "FRACCIÓN 1 Lote B-1-B, parte del ex espacio verde B-1 MZA B FRACCIÓN I, N.C. Nº 09-20-057-5874-0000", por la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL (\$ 5.106.000.-)**, 2) "Lote R.F. 1 LOTE E1 FRAC S-33 PTE. SOB. LOTE OFICIAL 3, N.C. Nº 09-20-041-0185-0000", por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 2.490.000.-)**, 3) "Fracción 4 del LOTE C1 CHACRA 139, N.C. Nº 09-20-058-8636-0000" por la suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 21.961.000.-)** y 4) "Fracción 1 lote remanente lote sin designación constituidos por los lotes 1, 2 y 3, N.C. Nº 09-RR-017-8128-0000", por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 35.715.000.-)**, que conformaran el Bloque Nº 2 en el Pliego de Bases

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Asesoría y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública Nº 1/2018 "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)"; a la empresa **SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO**, por la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 65.272.000.-)**; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44º de dicho Pliego, a la oferta presentada, a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe Nº 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 384/18-.-

**Artículo 7º) DECLARAR DESIERTA** la adjudicación de los inmuebles de ----- dominio privado municipal individualizados como Bloques Nºs. 7 y 8 en el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, de la Licitación Pública Nº 1/2018 "Venta de Lotes (agrupados en 8 bloques)"; de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación, por la Contaduría Municipal -Informe Nº 018/18- y por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 384/18-.-

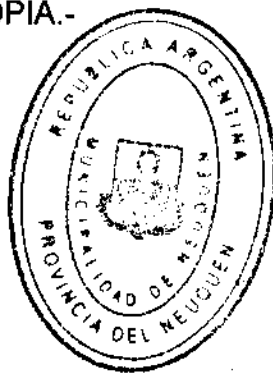
**Artículo 8º) NOTIFICAR**, a través de la Dirección General de Administración ----- de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda-, a las firmas **EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., CN SAPAG S.A.C.C.F.I.I.Y.E., CONDOMINIO LOUP S.R.L. - EMCOPAT S.A., HORMIQUEN S.A., CODAM S.A. y SERVIPET S.A. - BRACO S.R.L. - EYB S.A. CONDOMINIO**, del presente Decreto.-

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///ja.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Economía y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2189</u>
Fecha <u>29</u> / <u>06</u> / <u>2018</u>